



MINISTERIO DE SALUD



N° 078 -2013/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

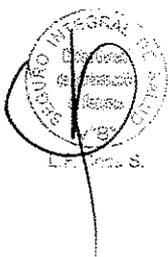
Lima, 22 ABR 2013

**VISTOS:** El Informe N° 061-2013-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 708-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 230-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad de normar los derechos, obligaciones y responsabilidades de sus trabajadores para lograr el mejor desempeño en el ejercicio de sus labores;



Que, el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del SIS aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS de fecha 21 de noviembre de 2012, en su Capítulo VI, establece las disposiciones referidas a las licencias del personal del SIS;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el Artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los Artículos 38° y 42° del Reglamento en mención, se establece que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada; debiendo el trabajador contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados, y seguir el trámite antes señalado;

Que, el Artículo 50° de dicho Reglamento, establece que la licencia por capacitación no oficializada, se otorgará hasta por dos años y debe contar con la autorización del jefe inmediato del solicitante y de la opinión favorable de la Oficina General de Administración de Recursos por intermedio de la Sub Gerencia de Personal, antes de ser otorgada, según los dispositivos institucionales y normatividad vigente;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, resulta pertinente establecer las disposiciones que permitan complementar documentalmente el sustento que deben presentar los trabajadores del SIS al solicitar licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

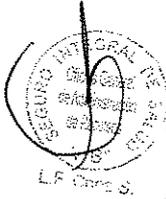
Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo preceptuado en el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer que las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, deberán contar con la documentación que establece el RIT-SIS, además del documento que acredite que la capacitación es acorde con las funciones que realiza el trabajador en la institución y que el horario de capacitación interfiere con el horario de trabajo; debiendo anexarse la declaración jurada para solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada (Anexo I), que es parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2°.-** Las licencias por capacitación no oficializada serán otorgadas sin que ello suponga la contratación y/o reemplazo para las labores que realiza el solicitante, para lo cual el jefe inmediato del trabajador (a) deberá adjuntar el Informe de aprobación conforme al Anexo II, que es parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, y comuníquese



**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)



**ANEXO I**

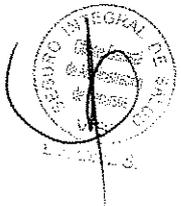
**DECLARACION JURADA PARA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACION NO OFICIALIZADA**

Yo,.....  
identificado con DNI. N°....., con domicilio en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

Que, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones tiene como motivo la capacitación no oficializada, debido a que los horarios de la misma interfieren con mi jornada de trabajo. En tal sentido, no motiva la solicitud el laborar en otra institución del Estado.

Lima, ..... de ..... de .....



----- (Huella Digital)  
**Firma legalizada notarialmente**  
DNI:



**ANEXO II**

**INFORME N° -20.....-...../.....**

**Para** : **Sr.** .....  
 Director General  
 Oficina General de Administración de Recursos.

**Asunto** : Informe de aprobación de solicitud de licencia por capacitación no oficializada.

**Referencia** : Expediente N° xx-xxxxxx-xx (presentado por el trabajador)

**Fecha** : Lima,

El suscrito quien ejerce el cargo de....., superior jerárquico del trabajador (a) ....., el mismo que ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, informo a usted que doy opinión favorable a dicha solicitud para lo cual me comprometo a no solicitar contratación o reemplazo para cubrir las labores del trabajador (a) a que se refiere el presente documento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO**

